

INTERINOS DOCENTES

2 0 2 1



El Sindicato de Docentes
de la Enseñanza Pública.

Másteres Oficiales UNIVERSITARIOS

de




60 ECTS

Precio para Afiliados ANPE
con Campuseducacion.com
2.803 €
(pago único)

5ª
Edición

**MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO
TIC para la Educación y Aprendizaje Digital**

100% Metodología Online PLAZAS LIMITADAS

DESCUENTO DE
1.947 €
sobre el precio oficial



*Precios y ventajas exclusivas
para afiliados a ANPE*



60 ECTS

Precio para Afiliados ANPE
con Campuseducacion.com
2.754 €
(pago único)

2ª
Edición

**MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO
en Metodologías Docentes**

A DISTANCIA PLAZAS LIMITADAS

CONSIGUE
1 PUNTO
adicional para Oposiciones de
Maestros y Profesores y
3 PUNTOS
para Concursos de
Traslados



...Y DE REGALO:

Exposición y Defensa
ante el **TRIBUNAL**
de oposiciones



4 PUBLICACIONES
en Campus Educación Revista Digital Docente

**Obtén tu Máster
Oficial Universitario
en Campuseducacion.com**

Aprovecha la oportunidad de sumar puntos
para conseguir tu plaza. Aumenta tu baremo
con Másteres Oficiales Universitarios de
reconocido prestigio, impartidos por los
mejores profesionales, con la Garantía de
Campuseducacion.com

INICIO OCTUBRE 2021

Matricúlate en www.campuseducacion.com/masteres

¡PLAZAS LIMITADAS!

Y completa tu baremo con nuestros



**CURSOS
HOMOLOGADOS**

ONLINE PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN
DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS

www.campuseducacion.com



967 607 349

C/ Ejército 23, Bajo | C.P. 02002 ALBACETE
Telf: 967 607 349 | Fax: 967 266 995
admin@campuseducacion.com

ENTIDAD COLABORADORA

 **Universidad
Camilo José Cela**



Campuseducacion.com
formación on-line

ACCESO Y PERMANENCIA EN BOLSA



PERMANENCIA EN BOLSA ORDINARIA

- Para permanecer en la bolsa ordinaria hay obligación de presentarse al primer ejercicio de la primera prueba del proceso selectivo.
- Permanecen en la bolsa ordinaria todos los integrantes que formen parte de la misma, bien por haber trabajado en CLM, o bien por haber obtenido más de un 5 en la primera prueba de Oposición (tema y supuesto práctico) desde 2013.
- Los integrantes de la bolsa se podrán presentar en otras CCAA pero no se podrá traer esa nota, computando en la convocatoria de CLM de ese año como 0 puntos.

- Se integrarán en bolsa ordinaria los nuevos aspirantes que obtengan 5 puntos o más en la primera prueba de la Oposición de CLM.
- Los que procedan de bolsas de reserva, afines, extraordinarias o llamamientos telemáticos, se integrarán en la bolsa ordinaria si han trabajado.



INCORPORACIÓN EN BOLSA ORDINARIA



BOLSA DE RESERVA

- Se integrarán en la bolsa de reserva los aspirantes que no forman parte de la bolsa ordinaria, y obtengan una calificación inferior a 5 puntos en la primera prueba (tema y supuesto práctico).
- Ordenados exclusivamente por la nota obtenida en el correspondiente proceso de Oposición.
- Serán llamados a trabajar una vez agotada la bolsa ordinaria.
- Estarán vigentes hasta la realización de un nuevo proceso selectivo de su especialidad.

- En el caso de que se agoten las bolsas ordinarias y de reserva, previa negociación, se podrá convocar la constitución de bolsas extraordinarias y/o realizar llamamientos públicos telemáticos.



BOLSAS EXTRAORDINARIAS

BAREMO ORDENACIÓN LISTAS DE INTERINOS

REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad deberán cumplir, además de los requisitos exigidos con carácter general y específico para el acceso a la función pública docente, **ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA** requerida por la normativa vigente **PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD O LA TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE** a efectos de docencia que para cada especialidad se recoge.

Quedan exentos de cumplir este requisito los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Haber obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera prueba de la especialidad de la fase de oposición del proceso selectivo convocado en Castilla-La Mancha desde 2013.
- Haber desempeñado puestos de la especialidad correspondiente en centros públicos durante 20 meses.

COMPOSICIÓN DE LAS BOLSAS ASPIRANTES A INTERINIDADES QUE NO FORMEN PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO DE UNA ESPECIALIDAD DE CLM

Los participantes en el proceso selectivo de ingreso convocado por Castilla-La Mancha que no formen parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentan, **pasarán a integrarse en dicha bolsa si obtienen una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera prueba de la fase de oposición.**

BOLSAS DE RESERVA

Se crearán bolsas de reserva con aquellos aspirantes que obtengan una calificación inferior a cinco en la primera prueba.

BAREMO ORDENACIÓN LISTAS DE INTERINOS

Finalizado el proceso selectivo, todos los aspirantes a interinidades que integren la bolsa de trabajo de cada especialidad conforme a lo previsto en los apartados anteriores se ordenarán en una lista conforme a la puntuación obtenida en el siguiente baremo:

BAREMO ORDENACIÓN LISTAS DE INTERINOS

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	NOTA OBTENIDA EN LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE	FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS
(HASTA 4,5 PUNTOS)	(HASTA 4,5 PUNTOS)	(HASTA 2 PUNTOS)
• Por año en especialidades del cuerpo al que opta en centros públicos: 0,45 ptos. (0,05 p. por mes/fracción de año) • Por año en especialidades de distintos cuerpos al que opta en centros públicos: 0,225 ptos. (0,025 p. por mes/fracción de año) • Por año en especialidades del mismo nivel o etapa que el cuerpo al que opta en otros centros: 0,225 ptos. (0,025 p. por mes/ fracción de año) • Por año en especialidades de distinto nivel o etapa que el cuerpo al que opta en otros centros: 0,1125 ptos. (0,0125 p. por mes/ fracción de año)	Se considerará la suma de las puntuaciones de cada prueba y se dividirá por el número de pruebas de que conste la oposición. Esta nota media se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,45 • Por superar la fase de oposición: 0,75 p. • Por una nota igual o superior a 6 e inferior a 7: +0,25 p. • Por una nota igual o superior a 7: +0,5 p.	• Formación académica (expediente académico y otras titulaciones): Se considerarán los puntos obtenidos en este apartado en el baremo de la fase de oposición. Hasta 2 puntos. • Formación permanente y otros méritos: Se considerarán los puntos obtenidos en este apartado en el baremo de la fase de oposición. Hasta 2 puntos.
A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de 10 años.	A estos efectos se considerará la nota obtenida en cualquiera de los procesos selectivos convocados desde el 1 de enero de 2010. A partir del curso 2018/2019 se considerarán las notas de las cuatro últimas convocatorias.	

Serán objeto de valoración los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en el proceso selectivo de ingreso en el que participen.

